

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL**

Puente Nacional, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El abogado MARCO ELVER CASTAÑEDA ROZO, en causa propia, promueve demanda ejecutiva en contra de FRANKLIN ZARATE ZARATE, PEDRO NEL ZARATE RUIZ y ANA OFELIA ZARATE, para que se libere mandamiento de pago a su favor por las cantidades relacionadas en el acápite contentivo de las pretensiones; a la demanda se allegó como título ejecutivo el acta de la sentencia de fecha 24 de abril de 2018, dictada dentro del proceso Verbal de amparo a la posesión, con radicado 2017-00014; la liquidación de costas de fecha 16 de mayo de 2018, aprobada mediante auto del dieciocho (18) de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

Sería del caso librar el mandamiento de pago solicitado, si no fuera porque no reúne los requisitos formales, al observar las siguientes irregularidades:

**1.-** En la parte introductoria del libelo, señala que la liquidación de costas de fecha del Dieciséis (16) de mayo de 2018, es por valor de Novecientos Veinticinco Mil Trescientos Veintiséis Pesos (\$925.326.00), no obstante, dicho valor no guarda consonancia con el valor de la liquidación allegada como base de la ejecución.

**2.-** En igual sentido, en el hecho sexto del libelo, señala que los demandados hasta la fecha no han cancelado y fueron condenados a cancelar un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, y que para el año 2021, fecha de la presentación de la demanda, equivale a la suma de Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis Pesos (\$908.526.00), suma que tampoco guarda consonancia con el valor liquidado, a propósito que pretende el pago de intereses moratorios.

En consecuencia, se inadmite la demanda ejecutiva y se le concede el término de cinco (5) días al ejecutante para que la subsane, so pena de rechazo.

**NOTIFIQUESE**

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Miguel Angel Molina Escalante".

**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez